

ANEXO 4

ORIENTACIONES PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O FINANCIACIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS-FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Todas las actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013 están sujetas a lo establecido en materia de INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD en el capítulo segundo, sección primera, del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión (modificado por el Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión).

No obstante lo anterior, como requisitos generales, se contemplarán los siguientes:

1. La aceptación de la financiación implica la admisión de la inclusión en la lista de entidades beneficiarias y su publicación, electrónica o por otros medios, haciendo constar además los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a la operación.
2. La parte beneficiaria deberá anunciar claramente en todas sus acciones de comunicación que la operación que está realizando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013. La cofinanciación de éste y el organismo de igualdad, a modo de ejemplo, puede expresarse en los siguientes términos: “actividad cofinanciada por el Instituto Canario de Igualdad y la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013”.

Esta obligación afecta a todos los documentos escritos (convocatorias, correspondencia, comunicados, listados de asistencia, cuestionarios, etc.) y, en la medida de lo posible, a todas las comunicaciones verbales de carácter público (conferencias, entrevistas, presentaciones, etc.). Todos los soportes publicitarios verbales (cuñas de radio y otros) deben hacer mención a la misma cofinanciación y los visuales (anuncios en televisión y prensa, vayas, folletos, postales, banner, carteles, etc.) han de insertar los logotipos en los términos expresados en el anexo 5. Los logotipos se pueden descargar en la página web del I.C.I. (http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/comunicacion_5.html).

3. La entidad deberá entregar al Instituto Canario de Igualdad diez ejemplares de todos los materiales editados en desarrollo del Programa y, en la memoria justificativa, aportará los siguientes datos:

-Número y detalle de actividades y actos públicos realizados (jornadas, presentaciones, etc.), haciendo constar el nombre de cada una de las acciones, el número de personas asistentes (las hojas de firmas, si se tratará de acciones formativas certificadas), la fecha y el presupuesto.

-Número y detalle de intervenciones y publicidad en medios de comunicación (información, anuncio en cualquier medio, banner de Internet, etc.), haciendo constar el nombre de cada una de las apariciones, el número (aunque sea aproximado) de personas destinatarias, la fecha y el presupuesto.



-Número y detalle de ediciones realizadas (en medio papel o electrónico: CD, vídeo, etc.), haciendo constar el nombre de cada una de las ediciones, el número de ejemplares editados en cada caso, el número de puntos de distribución, la fecha y el presupuesto.

-Número y detalle de las informaciones sobre el programa insertas en páginas webs y, si tuvieran contador, el número de visitas recibidas, la fecha y el presupuesto.

-Número y detalle de la publicidad a través de cualquier otro medio (placa, valla, etc.), haciendo constar el nombre de cada uno de los materiales, el número de documentos editados y difundidos, el número estimado de personas destinatarias, la fecha y el presupuesto.



ANEXO 5

ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON EL USO DE LOGOTIPOS EN LAS ACCIONES COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS-FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013

Todas las actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013 están sujetas a lo establecido en materia de INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD en el capítulo segundo, sección primera, del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión. Asimismo, el uso del logotipo del Gobierno de Canarias está condicionado a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.

El Manual de Aplicación de la Normativa de Información y Publicidad de los Fondos Estructurales de la Unión Europea y el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias están publicados y a su disposición en la página web del Instituto Canario de Igualdad (http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/comunicacion_5.html).

No obstante lo anterior, como requisitos generales, se contemplarán los siguientes:

Los logotipos de obligada inclusión en todas las actuaciones cofinanciadas por el Instituto Canario de Igualdad y la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013 son los siguientes:

-Logotipo de la Unión Europea-Fondo Social Europeo con el lema exterior “Canarias Objetivo de Progreso”. En el caso de que se ejecuten a través de entidades colaboradoras, el emblema de la Unión Europea ha de tener proporciones superiores.

canarias
OBJETIVO de PROGRESO



Unión Europea

Fondo Social Europeo

Pantone REFLEX BLUE (superficie del rectángulo). Pantone YELLOW (estrellas).

En la paleta de la web el pantanote REFLEX BLUE corresponde al color RGB:0/0/153 (hexadecimal: 000099) y el pantone YELLOW al RGB:255/204/0 (hexadecimal:FFCC00).

En monocromía, si se utiliza el negro, la superficie del rectángulo será blanco, con borde negro, y las estrellas en negro. Si se utiliza el REFLEX BLUE para la superficie el rectángulo, las estrellas irán en negativo blanco.

En fondo de color, si no hubiera otra alternativa, el logotipo de la Comunidad se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.

-Logotipo del Gobierno de Canarias, en las mismas proporciones que el de la Unión Europea-Fondo Social Europeo:



Ejemplo de uso si no hay entidades colaboradoras:



Ejemplo de uso para actividades desarrolladas por entidades colaboradoras:



LOGO ENTIDAD(menor tamaño)

*Usos según el tipo de actividad o soporte:

-Actividades de formación, información y asesoramiento: los servicios de formación, información, asesoramiento, etc., además de comunicar la financiación de los programas a la población beneficiaria en todas sus acciones, deberán colocar en un lugar visible de sus sedes un soporte gráfico que informe de la financiación e incluya los logotipos reglamentarios.

-Papelería, diplomas y certificados: los logotipos se ubicarán en el encabezamiento de los documentos.

-Cartelería (carteles, folletos, vallas, etc.), publicaciones y publicidad en prensa: los logotipos se ubicarán en la parte inferior del soporte.

-Artículos promocionales y otros: cuando el tamaño disponible sea pequeño, no es obligatorio incluir en el emblema de la Unión Europea la referencia al Fondo Social Europeo y al lema "Canarias Objetivo de Progreso" (sí a la Unión Europea).

Todos los logotipos se pueden descargar en la página web del Instituto Canario de Igualdad, así como los respectivos manuales de aplicación con todos los usos normativos y sus especificidades (http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/comunicacion_5.html)